



Resolución de la Oficina General de Administración

N° 425 -2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA

Lima, 25 AGO. 2016

VISTO:

Con Memorándum N° 128-2016-MINEDU/VMGI/PRONIED-OC, de fecha 25 de mayo de 2016, emitido por la Oficina de Comunicaciones, mediante el cual solicita reconozca y autorice el reembolso, correspondiente a los gastos efectuados en la comisión de servicios por la Sra. Rosa Luz Matias Paz de Iparraguirre, así como la Hoja de Coordinación N° 22, de fecha 15 de julio de 2016, elaborado por el equipo de Control Previo de la Unidad de Finanzas y el Informe N°02004-2016-MINEDU/VMGI/PRONIED/OGA-UA, de fecha 09 de agosto de 2016, elaborado por la Unidad de Abastecimiento y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 30° de la Ley N° 28693 – Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, concordando con el artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, la autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces, en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa;

Que, el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, establece la relación de los documentos con los que se debe sustentar el devengado, incluyendo en ella, otros documentos que apruebe la Dirección Nacional del Tesoro Público;

Que, con Memorándum N° 128-2016-MINEDU/VMGI/PRONIED-OC de fecha 25 de mayo de 2016, la Oficina de Comunicaciones solicita efectuar el reembolso por los gastos incurridos en viáticos en la comisión de servicios realizada por la Sra. Rosa Luz Matias Paz en la ciudad de Cusco del día 02 al 06 de mayo e indica los motivos por los que no se tramitaron oportunamente los viáticos correspondientes;

Que, mediante hoja de coordinación N° 22, de fecha 15 de julio de 2016, señala que la Resolución de la Oficina General de Administración N° 250-2016-MINEDU/VMGI/PRONIED-OGA, de fecha 27 de Junio de 2016, los nombres y apellidos del comisionado se encuentran errados, por lo tanto no es posible procesar la fase de ejecución de gasto;

Que, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, en el artículo 201 Rectificación de Errores, en el acápite 201.1 señala que: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión". Por lo tanto en atención a la Hoja de Coordinación N° 22 emitida por la Unidad de Finanzas de la Oficina General de Administración se debe rectificar el nombre del comisionado.

De conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 30° de la Ley N° 28693 - Ley General del Sistema Nacional de Tesorería;





Resolución de la Oficina General de Administración

N° 425 -2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA

Lima, 25 AGO. 2016

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Rectificar, el error material del artículo 1º de la Resolución de la Oficina General de Administración N° 250-2016-MINEDU/VMGI/PRONIED-OGA, de fecha 27 de Junio de 2016, según el siguiente detalle:

DICE:

ARTÍCULO 1.- Autorizar el reembolso de los gastos incurridos en la comisión de servicio, realizada en la ciudad de Cusco, por la Sra. Rosa Luz Matias Paz y de acuerdo al siguiente detalle:

APELLIDOS Y NOMBRES DEL COMISIONADO	DESTINO	CLASIFICADOR DE GASTOS		TOTAL S/.
		2.3.21.22 (*)	2.3.21.21(**)	
Sra. Rosa Luz Matias Paz	Lima-Cusco-Lima	S/ 1, 034.40	-	S/ 1,034.40

(*) Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicio
(**) Pasajes y Gastos de Transporte

DEBE DECIR:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el reembolso de los gastos incurridos en la comisión de servicio, realizada en la ciudad de Cusco, por la Sra. Rosa Luz Matias Paz de Iparraguirre y de acuerdo al siguiente detalle:

APELLIDOS Y NOMBRES DEL COMISIONADO	DESTINO	CLASIFICADOR DE GASTOS		TOTAL S/.
		2.3.21.22 (*)	2.3.21.21(**)	
Sra. Rosa Luz Matias Paz de Iparraguirre	Lima-Cusco-Lima	S/ 1, 034.40	-	S/ 1,034.40

(*) Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicio
(**) Pasajes y Gastos de Transporte



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Lic. en ADM. JUANA A. MANDUJARO RAMOS
Jefa (a) de la Oficina General de Administración
PRONIED